

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-003-2026

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 288 determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, regula los principios, normas y procedimientos aplicables a la contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“(…)Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: " *Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado (...);

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.*

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

Que, mediante Resolución Nro. GADPRB-002-2025, de fecha 15 de enero de 2026, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del GAD Parroquial Rural de Baños correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Certificación PAC 2026, de fecha 15 de enero de 2025; la Arquitecta Marisol Vizuete Zúñiga en su calidad de Directora de Planificación y Compras Públicas del GADPRB, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que: “*(...)el proceso de contratación de “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE EL ORDEN CONTROL Y PROTECCION INTEGRAL DURANTE EL EVENTO DE INAUGURACION DEL PARQUE LA CUADRA LANZAMIENTO DE LA MARCA TURISTICA Y FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO EN LA PARROQUIA BAÑOS DE CUENCA”, se encuentra dentro de la planificación de la entidad, razón por la*

cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjunta la captura de pantalla del SOCE.”;

- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0023-2026-GADPRB, de fecha 09 de julio de 2026, el Lcdo. Sumak Serrano Via, en su calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GAD Parroquial de Baños, solicita al señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños la autorización para la emisión de la resolución correspondiente, una vez cumplida la fase preparatoria conforme a la normativa de contratación pública, a fin de iniciar el proceso para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE EL ORDEN, CONTROL Y PROTECCIÓN INTEGRAL DURANTE EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL PARQUE LA CUADRA, LANZAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA, Y FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO, EN LA PARROQUIA BAÑOS DE CUENCA", y proceder con su publicación en el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0023-2026-GADPRB, de fecha 09 de julio de 2026, el Lcdo. Sumak Serrano Via, en su calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GAD Parroquial de Baños, adjunta el Informe de Necesidad para el “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE EL ORDEN, CONTROL Y PROTECCIÓN INTEGRAL DURANTE EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL PARQUE LA CUADRA, LANZAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA, Y FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO, EN LA PARROQUIA BAÑOS DE CUENCA”.
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0023-2026-GADPRB, de fecha 09 de julio de 2026, el Lcdo. Sumak Serrano Via, en su calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GAD Parroquial de Baños, adjunta los Términos de Referencia para la “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE EL ORDEN, CONTROL Y PROTECCIÓN INTEGRAL DURANTE EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL PARQUE LA CUADRA, LANZAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA, Y FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO, EN LA PARROQUIA BAÑOS DE CUENCA”.
- Que,** conforme consta en la Certificación Presupuestaria Nro. 016-DF-GADPRB-2026, de fecha 09 de enero de 2026, suscrita por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido proceso, con cargo a la siguiente partida:
- Partida Presupuestaria Nro. 73.02.05.32 denominada “*Proyecto de Turismo Baños – Eventos artísticos y culturales Lanzamiento y posicionamiento de la marca turística*” con un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 147.50 + IVA);

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños se encuentra facultado para ejecutar procesos de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la publicación e inicio del procedimiento de contratación mediante Catálogo Electrónico, para el siguiente proceso:

- a) **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE EL ORDEN, CONTROL Y PROTECCIÓN INTEGRAL DURANTE EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL PARQUE LA CUADRA, LANZAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA, Y FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO, EN LA PARROQUIA BAÑOS DE CUENCA”**, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 147.50 + IVA).

Art. 2.- APROBAR el Informe de Necesidad y el Informe de Términos de Referencia para la compra por Catálogo Electrónico, del siguiente proceso:

- a) **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE EL ORDEN, CONTROL Y PROTECCIÓN INTEGRAL DURANTE EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL PARQUE LA CUADRA, LANZAMIENTO DE LA MARCA TURÍSTICA, Y FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO, EN LA PARROQUIA BAÑOS DE CUENCA”**, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 147.50 + IVA).

Art. 3.- DELEGAR a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

Art. 4.- DESIGNAR al Lcdo. Sumak Serrano Via, en su calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GAD Parroquial de Baños, como responsable del seguimiento del proceso de contratación, quien deberá ejecutar cada una de las etapas correspondientes, con el acompañamiento de la Dirección de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños.

Art. 5.- DISPONER que la presente resolución entre en vigencia a partir de su emisión y sea publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Realizado por:	
Abg. Jessica Salazar Jara DIRECTORA JURÍDICA GADPR BAÑOS.	